

Este periódico se publica
por su imprenta

CALLE DE LA TRINIDAD, 79

LA TRINIDAD

SUSCRICION

FOR UN MES.... 0 \$ 50 Cts.
" SEIS MESES... 2 * 50 "
" UN AÑO..... 5 * 00 "
NÚMERO SUELTO 16 "

PUBLICACION BI-SEMANAL

DIRECTOR Y REDACTOR

JUSTO LORTIZ

Avisos y solicitudes con arreglo á tarifa
y adelantado

Los remitidos se publicarán gratis, á juicio
de la Direccion.

Almanaque

MARZO

Domingo 9—2.º DE CUARESMA. Sta. Francisca viuda y san Cirilo obispo.

Lunes 10—Stos. Meliton y Macario.

Martes 11—Stos. Eulogio y Zacarias.

Miercoles 12—San Gregorio papa.

SECCION OFICIAL

LEY DE REGISTRO CIVIL

(Conclusion)

Si este hubiera hecho testamento se hará mención de está circunstancia en el asiento, así como de la persona en cuyo poder existiera.

Art. 59. Cuando en los Hospitales, Cárceles Hospicios ó Lazaretos falleciese alguna persona los directores ó administradores del establecimiento, harán el asiento con todas las declaraciones exigidas por esta ley, en cuanto fuese posible, en un libro que debe llevarse en el establecimiento á ese objeto, y en el plazo de veinte y cuatro horas, despues del suceso remitirán cópia auténtica de dicho asiento al Juez de Paz de la seccion, para que sea inscripto en el Registro respectivo.

Art. 60. Si apareciese el cadáver de alguna persona, cuya identidad no sea posible reconocer, el asiento de defuncion deberá contener.

- 1.º El lugar donde fué hallado el cadáver.
- 2.º Su estado.
- 3.º Su sexo y la edad que representa
- 4.º El vestido que llevaba y cualquiera otra circunstancia ó indicios que se encontrase.

En el caso que mas tarde se reconociese la identidad del muerto se completará el asiento escribiéndose al márgen los esclarecimientos obtenidos.

Art. 61. Cuando el Juez de Paz sospechase que la muerte fué violenta, dará parte á la autoridad judicial competente, comunicándole todos los informes que tenga, para que proceda á la averiguacion conforme á decreto.

Art. 62. En el caso de inundacion, naufragio, incendio ó cualquiera otro en que

sea fácil reconocer el cadáver, se formará el acta por la declaracion de los que lo hayan recogido, espresando, en cuanto fuese posible, las señas del mismo y de los vestidos ú objetos que con él se hayan encontrado.

Art. 63. Si no aparece el cadáver, pero hay certeza de que alguna persona á su cumbido en el lugar del desastre, el acta contendrá la declaracion de las personas que hayan conocido á la que no parece y las demas noticias que sobre el suceso pueden adquirirse.

Art. 64. En el caso de muerte natural ó violenta, acaecida en el mar, á bordo de un buque nacional, se procederá por el capitán de la manera prescripta en los artículos 35 y 36.

Art. 65. Cuando alguno falleciese en lugar que no fuera de su domicilio, se retirarán, al Juez de Paz de este, cópia del acta de defuncion para que este haga el asiento respectivo.

El hecho de la remision de la cópia se hará constar al márgen de la partida original.

Art. 66. El jefe de cualquiera cuerpo de linea ó destacamento, policías, guardias nacionales y demás fuerzas públicas, tienen obligacion de dar parte al Juez de Paz, de los muertos que hayan habido en campaña ó en otro acto de servicio, especificándose las filiaciones; el Juez de Paz practicará lo prevenido para los muertos fuera de domicilio.

Art. 67. En todos los casos de muerte violenta en las prisiones ó casa de detencion y en la ejecucion de la justicia, no se hará en los Registros mención de estas circunstancias y las actas contendrán simplemente los demas requisitos prescriptos.

Art. 68. El acta de muerte se anotará en todos los casos al márgen de las partidas de nacimiento y matrimonio, con la debida referencia al folio del Registro de fallecimientos.

CAPITULO VI

Del registro de reconocimiento y legitimacion de los hijos

Art. 69. Todas las legitimaciones ó reconocimiento de hijos, que provengan de sub-siguiente matrimonio ó de reconocimiento por escritura pública ó por testa-

mento, se anotarán en el Juzgado de Paz del domicilio del padre ó de la madre.

Art. 70. Estos asientos deben contener ademas de las declaraciones contenidas en el artículo 19:

- 1.º Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio de las personas que hacen la legitimacion ó el nacimiento.
- 2.º Los nombres, apellidos, Estado Civil, nacionalidad y domicilio, siendo conocido, del hijo reconocido y legitimado.
- 3.º La declaracion del documento por el cual se ha hecho el reconocimiento. En el caso de legitimacion por sub-siguiente matrimonio, se indicará el libro donde está hecho su asiento, la fecha y el número de orden de este.

Si dicho asiento estuviere en distinta seccion de donde existe el registro, se hará referencia de esta circunstancia.

Si el reconocimiento ha sido hecho por testamento ó escritura pública, se declarará la fecha y el protocolo donde existe.

Art. 71. las personas indicadas en el artículo 48 están obligadas á declarar y hacer anotar cuantos reconocimientos que hiciesen por escritura pública dentro del plazo de tres dias y si el nacimiento precediese de testamento luego de fallecida la persona y de ser conocida por el interesado ó su tutor las disposiciones que aquel contenga.

En las secciones Rurales, estas anotaciones se verificarán dentro de diez dias en uno ó en otro caso de los prescriptos en el inciso anterior.

CAPITULO VII

De la rectificacion de las actas del

Estado Civil

Art. 72. La rectificacion ó modificacion de un acta del estado civil, no puede hacerse sino ante el juez L. Departamental ó alcalde Ordinario del pueblo cabeza del Departamento á falta de este, con audiencia del Fiscal ó agente Fiscal de lo Civil y en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Art. 73. Ha lugar á la rectificacion:

- 1.º Por falsedad cuando se alegue que el suceso registrado no tuvo lugar.

CORRESPONDENCIA

San José

Marzo 4 1879.

Sr. Director de *La Trinidad*.

Aunque un poco tarde voy á cumplir con V. dándole algunos detalles del Carnaval.

A pesar de la poca animacion que hubo hasta el último momento, ha estado regularmente bueno.

Debido á los esfuerzos del Sr. Cué, se adornó la plaza principal y calle de «Colon» sino con lujo al menos con gusto y sencillez.

En cada esquina de la plaza habia un arco; y al frente de la mayoría del 1.º de Cazadores habia tambien dos muy bonitos costeados por el Comandante Varela.

Recorrian las calles las comparsas «Los Zuavos Uruguayos» — «Pobres negros Orientales» — «Las Labanderas» y — «Los Espiritistas».

Debo hacer especial mencion de «Las Hijas del Bosque» que se componia de las mas bellas jóvenes del jardin maragato, tomando parte en ella las señoritas de Rodríguez, Silva, Pereira, De la Hant, Sierra, Garcia, y otras q' en este momento no recuerdo.

Lucian un precioso vestido blanco, corito, corpiño verde y una coqueta toca en la cabeza. Estaban deliciosas,

Eran acompañadas por «Los Leñadores» que vestian un elegante frac de zarzo blanco y verde, sombrero blanco con cint azul de tarlatan y corbata blanca.

Lieaban tambien á guisa de ayudante un marino, que hablaba el ingles, sin careta: este sobretodo, hizo un papel bastante fuerte.

Despues de medio dia se jugó á Carnaval á *vaides*. No habia prójimo que pasara la calle Artigas esquina 33—sin que le propinases algun valde de agua q' lo dejaba *nuevecillo*.

El último dia, el Sr. Cué, solicitó de las familias le prestasen su asistencia para el Corso, del que se ocupó tan activamente q' logró formarlo.

A las 4 1/2 se empezaron á reunir las comparsas, llevando la siguiente formacion: — «Los negros Orientales» — «Los Zuavos Uruguayos» — «Las Labanderas» — «Pobres negros» — «Los Espiritistas» — «Hospital de Caridad» — «Hijas del Bosque» — En seguida los carruajes de familias y caballeros.

El corso apoyó su derecha en la esquina 18 de Julio, entre 33 y 25 de Mayo, siguió por la primera hasta la esquina de Artigas, siguiendo esa calle hasta la de «Asamblea», continuo hasta la esquina 25 de Mayo, siguió hasta la del 18 de Julio, bajando por la misma hasta la de Colon q' recorrió hasta la esquina de Zequeira, dobló á la izquierda siguiendo por la misma calle hasta la de Sarandí por donde siguió hasta la de Asamblea, hasta entrar á la plaza donde terminó el paseo.

Los bailes tubieron lugar en el Teatro Baltoha el Domingo y Martes de Carnaval.

Estuvieron espléndidos. El inteligente Tapa dirigia la orquesta. Tambien se bailó en lo del Sr. D. Sisto De la Hant, quien hizo los honores de la casa con la esquisita cortesia y afabilidad que le es característica.

Tuvo lugar el entierro de Carnaval. El corso volvió á pasear nuestras calles. A la noche se bailó en el Teatro y tambien hubo una tertulia en casa de la familia de Arias, que estuvo muy buena.

Voy á concluir con una breve relacion del festejo habido con motivo de la elevacion á la presidencia de la República del benemérito Coronel Latorre.

Inmediatamente de recibirse la noticia se echaron á vuelo las Campanas, se incendiaron millares de cohetes é infinidad de bombas.

Una multitud se agolpó entonces á la Gefatura Política, donde fué obsequiada por el Sr. Cué con un abundante refresco.

Luego hizo conocer á los circunstantes el Telegrama del Sr. Ministro de Gobierno y el del Sr. Presidente de la República.

Inmediatamente fueron puestos en libertad todos los individuos presos por causas, cuyo castigo dependia de la Policia.

La magnifica banda del 1.º de Cazadores concurreció tambien al acto como asimismo la banda lisa, dejándonos oír durante largo tiempo sus preciosas dianas—y escogidas piasas.

A la noche fué adornada la Gefatura con sencillés pero con gusto.

En el frente principal habia colocado un hermoso trasparente que media 9 metros de largo por 3 de ancho, el que ostentaba en su centro un escudo nacional y la inscripcion siguiente: *Viva el Presidente Constitucional de la República, coronel D. Lorenzo Latorre.*

En la derecha habia otro trasparente con esta inscripcion—*Viva la Republica*, y en la izquierda una igual con esta: 1.º *de Marzo de 1879.*

Es indudable que el Sr. Gefe interino supo adornar su reparticion como no lo ha estado nunca.

A la noche se quemaron fuegos artificiales, se elevaron globos, etc. etc.

No me estiendo mas por no abusar de su condescendencia.

Hasta otra lo saluda.

Arturo.

LOCALIDAD

Publicamos hoy una interesante correspondencia de San José; no fué en el número anterior por haberla recibido con retardo.

Damos las gracias á su autor.

2.º Por enmienda, cuando solicite variar algun nombre ó otra circunstancia, sea esencial ó accidental.

Art.º 74 Cuando se intente el juicio de rectificacion de alguna acta del estado civil, el juez ademas de citar á los interesados que fueron conocidos, publicará aquella durante treinta dias y admitirá á contradecirla á cualquiera que se presente.

Art. 75 En todo juicio de rectificacion serán oídos el Ministerio Público y el Juez de Paz que autorizó el acta en el Registro.

Art.º 76 El juicio de rectificacion se seguirá por los trámites y con los recursos de los juicios ordinarios.

Art. 77 La sentencia que cause ejecutoria se comunicará al Juez de Paz á cuyo cargo estuviere el Registro, ó la Junta E. A. y Escribania de Gobierno y Hacienda, si ya estuviere archivado.

Art. 78 Ninguna alteracion, rectificacion, ó adiccion, sea de la naturaleza que fuese, podrá ser hecha en el Registro Civil, sino en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

El Juez que la hubiese dictado, mandará anotar en extracto al márgen de los respectivos asientos de ambos originales y en las copias, la resolucion ejecutoriada que los haya modificado, conteniendo la fecha de la sentencia, la indicacion del juicio en que fué dictada y el Juzgado que la pronunció:

CAPITULO VIII

De la vigencia de esta ley

Art. 79. Se derrogan los artículos desde el 40 al 45 inclusive el título tercero y 204 título sexto del libro 1.º del Código Civil.

Art. 80. El artículo 47 del referido título y libro en sus referencias á los arts 40 y 41 se entenderá con referencia al Registro Civil creado por esta ley.

Art. 81. Está ley empezará á regir desde el 1.º de Mayo del corriente año.

Los hechos á que ella es refiere, acaecidos ante de la espresada fecha, se rejirán por las leyes hoy en vigencia, salvo el caso determinado por el artículo 69 y siguientes.

Art. 82 Los Registros llevados hasta el 1.º de Mayo del corriente año por los curas párrocos, constituirán la prueba del estado civil de las personas, cuyo nacimiento, matrimonio ó muerte se haya hecho constar en ellos, con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 83. Quedan dorogadas todas las leyes y disposiciones legales que directa ó indirecta se opongan á la presente.

Art. 84. Cométese la reglamentacion de la presenta Ley al Ministro de Gobierno.

Art. 85. Comuníquese á insértese y dese al L. C.

LATORRE.

JOSÉ M. MONTERO (hijo.)

GUALBERTO MENDEZ.

EDUARDO VAZQUEZ.

JOSÉ M. DE NAVA.

Hoy á las 2 de la tarde se tira en el «Hotel Universo» la gran rifa que hace ya dias venimos anunciando.

No lo olviden los interesados.

El Jueves parti6 para su estancia el Sr. D. Felipe de los Campos y su distinguida familia.

Que hayan tenido un feliz viaje:

La Academia Cervantina Española ha nombrado socio honorario y corresponsal en América, al Dr. D. Matias Alonso Criado. Felicitamos al distinguido Dr. Criado.

Despues de un mes de separacion ha vuelto á ponerse al frente de nuestro apreciable *c6lega La Nacion*, su antiguo redactor el Sr. Villaurreta.

Nos alegramos.

Ha sido nombrado Gefe Político de la Capital el Sr. D. Ventura Silveira, antes oficial 1º de la misma Jefatura.

Segun decreto del Gobierno quedan en sus puestos todos los Gefes Políticos de campaña.

Para nuestro Departamento ha sido nombrado el Sr. D. Carlos A. Moratorio.

En estos dias debe recibir la compañía Platino—Brasilera los materiales necesarios para prolongar la linea telegráfica desde el Durazno hasta Tacuaremb6.

Se anuncia para el 15 del corriente la reparacion de *La Idea*, redactada por los señores Flores.

A Isabel

Tu nombre en mi memoria
Grabado siempre está,
Y tu sincera amistad
Es el templo de mi gloria!

Las mas gratas ilusiones
Que mi mente acariciaron,
En mi corazon forjaron
A la vez dos corazones.

El tuyo, cándido y puro
Cual la exencia del jazmin,
Que siempre es rey del pensil
Donda brilla su hermosura.

El mio, solo sincero,
Con las nobles intenciones
Que abrigan los corazones.
En su expresar verdadero.

Mas, serán sueños de un dia
Que cruzaron por mi mente
Cual metéoro-fulgurantes
Sin ser ello realidad?

El tiempo en fin me dirá
Si ha sido vana ilusion,
Que halag6 mi corazon
Creyendo fuera verdad.

X.

La Conciencia Libre, semanario libre pensador, solo cuesta de suscripcion al mes 60 centesimos.

En esta imprenta se reciben suscripciones

La muerte frepentina y original de la apreciable Señora Da. Francisca Zequeira ha venido á sorprender á su numerosas relaciones.

Esta señora vivia sola en su casa particular.

En la noche del Jueves se sintió con algun ligero dolor de cabeza y asi lo manifestó al despedirse de las amigas que por última vez veria en esa tarde.

Se le ofreció una niña que la acompañase en esa noche por si algo podia ofrecérsele, ya que se encontraba molestanda, pero no quiso aceptar la oferta.

Al dia siguiente, el Viernes, viendo sus vecinos que demoraba en abrir sus puertas, resolvieron recordarla, creyendo que pudiera dormir ó haberse agrabado en su enfermedad.

Golpean las puertas con alguna insistencia y nadie responde.

Una idea terrible cruzó entonces por la mente de aquellas personas ¿si estaria muerta?

Dieron cuenta en el acto al Sr. Sub-Delegado, quien comisionó al Teniente Alcalde para que abriera la puerta.

Practicada esta operacion, cual no seria la sorpresa de los asistentes al ver tendido sobre un catre el cuerpo inanimado de la que en vida se llamó Francisca Zequeira!

No habia tenido tiempo de acostarse en su cama; se habia despojado de todas sus ropas y quizas algun ataque fulminante la hizo caer de espaldas sobre el lecho en que yacia.

El Dr. Otin hizo el primer reconocimiento al cadáver, y opinó su muerte á una indigestion; habia cerca de ella una sandia que habia estado comiendo pero que no habia concluido. Parece tambien que habia intentado ponerse algunos parches por que tenia les preparativos á su lado.

Ese ha sido el trágico fin de esa apreciable y antigua señora de esta localidad.

Su entierro tuvo lugar ayer con un numeroso acompañamiento,

Paz en su tumba y consuelo á su familia

Hemos tenido el gusto de recibir el primer número de *La Conciencia Libre*, semanario liberal que ve la luz pública en Paysandú.

Este ilustrado *c6lega* viene á la prensa á secundar la valiente propaganda iniciada en el pais por los ap6stoles de la libertad del pensamiento, viene á colocarse al lado de los que defienden las conquistas del espíritu moderno contra los que defienden el *Syllabus* y la *infallibilidad papal*, contra los que combaten la libertad y el progreso de los pueblos.

Estrechamos con efusion la mano del valiente *c6lega*, y al devolverle su cortés saludo, hacemos votos por su próspera y larga existencia.

Grandes fiestas se preparan en la Costa de San José, casa de D. Diego Larrea, para el 16 del corriente.

Habrá una interesante carrera entre el caballo *galeado* de los Durantes y el *ruano* de Francisco Acosta.

Ademas el Sr. Larrea establecerá un arco para los aficionados al tradicional juego de sortijas.

Se preparan tambien grandes partidos al billar,

Es preciso pues no perder la ocasion de divertirse.

Quedan avisados.

El Jueves no tuvimos retreta por que el maestro de la banda andaba de paseo.

Se hizo el Viernes y estuvo muy *chacucha* La cosa marcha.

Hemos sido obsequiados con un ejemplar de la memoria de la Jefatura Política del Departamento, correspondiente al año 78

Agradecemos el recuerdo.

AVISOS DEL DIA

AL COMERCIO

Participamos al comercio que habiendo terminado nuestro contrato social hemos disuelto la sociedad que teniamos en la casa de negocio cita en el Arroyo Grande de este Departamento, quedando desde esta fecha el socio D. Juan Elichiry al cargo del activo y pasivo de dicha casa.

Arroyo Grande, Marzo 1.º de 1879.

Gabriel Sayago—Juan Elichiry.

OJO! OJO! OJO!

Se cerró la colchoneria que estaba en lo de Lespada, pero su dueño previene al público que continuará trabajando una temporada en la misma casa, haciendo un rebaja en todo lo concerniente al ramo.

Hará de encomienda elásticos matrimoniales a infimo precio de 15 pesos, [antes 20 \$]—idem de cama chica á 10 pesos (antes 13)—jergones de paja, matrimoniales embastados 6 pesos, (antes 8 \$)—idem de cama chica 4 pesos, [antes 6 \$]

Por consiguiente tiren esos jergones sencillos, sin puntadas, que tanto trabajo dan para hacer la cama y luego tan inc6modos para dormir; pues los elásticos que se harán al infimo precio arriba mencionado, serán bien contruidos y por delgado que sea el colchon tendran coma bianda.

A las familias de afuera que precisaran algo, pueden mandar la medida exacta del ancho y largo de la cama; sino tubieran la proporcion de mandar buscar la encomendada se le depositará en cualquier casa del pueblo.

Trabaja á domicilio.

Entapisa y pone esterilla.

M. 9—8 p.

AVISOS

PANINI

Pintor historico y retratista romano.

Ofrece á esta culta sociedad los conocimientos de su arte adquiridos en muchos años de practica.

Espondrá en estos dias en el «Hotel Universo» dos retratos de personas de esta localidad, sugetandolos al juicio de los que me hagan el honor de visitarlos.

Permaneceré muy poco tiempo en esta pintoresca localidad.

M. 6-2 p.

FIESTAS

En casa de Paperán Hns, (antes de S. Gorondona,) se preparan grandes diversiones para el 18 de Marzo.

Vendrá el sacerdote de Trinidad y estará en este destino varios dias.

Grandes pruebas de mágia y prestidigitacion por el aplaudido artista José Escribanis para el dia 25 y 30 de Marzo proximo; habrá además sortijas y rifas.

M. 6-4 p.

AVISO

Sub-Delegacion de Policia.

Se avisa que los que tengan cuentas quicobrar á esta reparticion se presenten dentro del termino de quince dias; é igualmente los que tengan que percibir sueldos por Octubre, Noviembre y Diciembre pasados.

Vencido ese plazo no se oirá reclamacion

Luis Paravis.

M. 2-3 p.

REMATE

POR PABLO LABASTIE

De 250 carneros de raza fina y 2000 capones.

El Domingo 9 del corriente á las 10 de la mañana, en el Establecimiento de D. Diego Barañano [Chamangá.

Los carneros se venderán en lotes de dias y los capones como mejor convenga.

Los señores estancieros deben aprovechar esta ocasion. La procedencia de estos carneros escusan mas explicaciones.

M. 2-3 p.

APRENDIZ

Se necesita un aprendiz en esta inprenta.

Se le enseñará el arte tipográfico y luego se le asignará un sueldo.

Debe saber leer y escribir.



ORANGE BITTER

Este delicioso licor estomacal preparado por el acreditado Farmacéutico D. Carlos Supparo, participa de las propiedades de todos los tónicos; conviene contra las incomodidades del estómago, la inapetencia, las digestiones etc. etc.

Se vende por mayor y menor en casa de su Agente:

DON PEDRO BARBAROUX
TRINIDAD

ESPECÍFICO

Para matar gusanos

Preservativo de los mismos

Y CURATIVO SEGURO DE LAS LLAGAS

DE LOS ANIMALES

PREPARADO POR EL FARMACÉUTICO

D. Carlos Supparo

Este específico, que tan buenos resultados ha dado en varios puntos, tiene la ventaja de no tener en su composicion sustancias venenosas.

A cada frasco se acompaña un método del modo de usarlo.

Se vende en casa de su Agente:

D. PEDRO BARBAROUX

N. B.—Todas nuestras preparaciones llevan como garantía la firma y marca de Fábrica de nuestra Casa.

Carlos Supparo

OVEJAS



En la Estancia de la Casilla se desea tomar una majada á medias; para tratar en la misma Estancia ó en la de los Sres. Pouy y C.^a

B. G.

F. 16-4. p.

A MIS DEUDORES

Debiendome retirar para Europa ruego á mis deudores se sirvan pasar á abonar sus cuentas en todo el mes de Marzo corriente, y si asi no lo verificasen me veré obligado á tomar otras medidas.

Trinidad, Marzo 2 de 1879.

Francisco Chironi de Luis.

M. 2-4 p.

EL DOCTOR

Manuel de Luis Otin

MÉDICO--CIRUJANO

Ofrece sus servicios á los vecinos tanto del pueblo como de la campaña.—Consultas de 2 á 4 de la tarde.

8-CALLE DE OJOLMI-8

PARA SOFOCAR LA CALOR

No hay mejor que la rica cerveza tanto en chopp como en botella que se vende en el Depósito que hay en la casa del señor Labegue, frente á la Botica del señor Ricordi.
1012-pm.